

VISTOS, el Informe N° 000220-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000248-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000307-2021-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar,



promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 059-2020-MDM/ALC, el señor Eduardo Núñez Yangali, en su calidad de Alcalde Distrital de Marcas, solicita declarar a la *danza Negritos de Marcas* del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000220-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000248-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *danza Negritos de Marcas* del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, las danzas conocidas como *negritos*, con su multitud de variantes, forman parte de un género de danza muy difundido en la región andina, en el que coinciden motivos de fuentes muy diversas y que podríamos resumir en dos órdenes. El primero es la presencia de pobladores de origen africano, que llegaron con la implantación del régimen colonial en calidad de mano de obra esclava. El segundo derivaría de la difusión de danzas españolas en las que se representaba al musulmán de piel oscura, ya sea como infiel enemigo o como converso, caracterizado con trajes lujosos y en ocasiones con máscaras de expresiones feroces, como las danzas de *moros y cristianos* y las de *turcos*. En todas estas versiones, estas representaciones están plenamente integradas no solo a la ritualidad cristiana sino a la derivada de la cosmovisión andina;

Que, en el caso de los *Negritos de Marcas*, es claro que el referente es el contacto con población afrodescendiente, por la relación histórica de la región con las haciendas costeñas en lo que son actualmente el sur de la región Lima y el norte de la región Ica, cuando el corregimiento de Huancavelica, cuya administración giró alrededor de la explotación del yacimiento minero de Santa Bárbara, fue no solo el centro de explotación de la mano de obra nativa por el sistema de mita, sino también el polo de un movimiento comercial a través de las redes de arrieros y sus recuas de acémilas. En Acobamba, y en concreto en el distrito de Marcas, esta representación está marcada por la presencia de arrieros a quienes la tradición oral describe como de origen afrodescendiente, y que llevaban a esta región productos como vino cachina, aguardiente y frutas a lomo de mulas y caballos. En esta trayectoria hacían varios descansos en el camino, siendo uno de estos sitios el anexo de Chontas dentro del actual distrito de Marcas, donde eran bien recibidos por los lugareños con comida, bebida y música. En una región donde dominó por largo tiempo el sistema de haciendas, desde el apogeo económico de la colonia hasta el primer siglo de vida republicana, tal recepción festiva era también una forma de legitimación por parte de los hacendados de la región;

Que, Marcas es uno de los siete distritos de la provincia de Acobamba, región Huancavelica. Entre sus tradiciones destaca la fiesta en honor al Niño Jesús, protagonizada por el cuerpo de bailarines conocido como *Negritos*, que se considera se originó en el anexo de Chontas, donde pernoctaban los arrieros, pero su popularidad hizo que, al menos desde mediados del siglo XX, formara parte de las celebraciones navideñas de la misma capital del distrito. La Reforma Agraria implementada en la



región y el periodo de violencia de la década de 1980, que hicieron peligrar la continuidad de algunas costumbres, resultó en una emigración temporal hacia las capitales que promovió la reproducción de esta danza fuera de su entorno original por lo que la danza se representa en diversas localidades y anexos del distrito;

Que, dada la importancia de la fiesta de la Navidad en el distrito de Marcas, sus preparativos se dan en fechas muy anteriores a diciembre. La primera es la faena conocida como *yantakuy*, acto de invocar, previo consentimiento en asamblea comunal, a los jóvenes varones para participar en la faena de acopio y traslado de leña, para la preparación de las comidas de Navidad, acto que se realiza entre los meses de julio y agosto. Usualmente se tala para el caso un árbol de molle, de qasi o de eucalipto, actividad que se acompaña con invitación de hojas de coca, cigarrillos, licor de caña caliente y chicha de jora, y de un almuerzo con platos de ocasión. El tronco es leñado y apilado en una suerte de competencia entre los participantes, llamada *yantapilay*;

Que, el segundo acto se da en noviembre, y es llamado *yuyachikuy*, acto de visita de los mayordomos a sus colaboradores para confirmar su compromiso con la fiesta, con pequeños presentes como *t'anta wawas*, e invitaciones de chicha u otro licor. Entonces se elige a cuatro caporales, encargados de guardar el orden en el desarrollo de la fiesta. En los primeros días de diciembre se hace una segunda visita formal, el *yaykupaku* o *tiyarikuy*, en que el mayordomo visita la casa de los donantes que se hayan comprometido en aspectos específicos como la contratación de músicos, la donación de animales y alimentos en general o de efectivo, y una nueva indumentaria para la imagen del Niño. En los días anteriores al inicio de la festividad se hacen diversas actividades para la preparación de comidas y bebidas, el *aqakuy* o preparado de chicha y el acopio de animales, y finalmente el arreglo de un pesebre con musgo paja y hierbas, donde será colocada la imagen del Cristo recién nacido;

Que, los colaboradores atienden en sus rubros respectivos a los presentes y en particular a los *Negritos*. La botijera o botijero asiste a danzantes y músicos con bebidas como chicha y caña, más sopas, segundos y picarones. El rancho es el maestro de cocina, el despensero o despensera, encargado de tener a la mano los insumos para las comidas que se suceden en los cuatro días de fiesta, y la vinajera, encargada de repartir las diversas bebidas, como chicha, caña, vino y cerveza;

Que, la Navidad en el distrito de Marcas se celebra del 24 al 27 de diciembre. El primer día es llamado *entrada*, que inicia al mediodía del 24, con una concentración en la casa del *mayordomo de entrada*, donde se recibe a los músicos y se invita a todos a un almuerzo de camaradería. Mayordomos, autoridades e invitados van al sitio de Pukaqaqa (“peñón rojo” en quechua) donde los bailarines se vestirán con sus trajes característicos y se dirigirán hacia a la plaza principal de Marcas. Se presenta a ritmo de pasodoble la cuadrilla de *Negritos*, compuesta por los *rasos*, el *raso*, los *guardias mayores* y los *negritos*, mientras los cargos principales aparecen a caballo, trayendo bebidas y viandas, en particular vino y sandía, en una representación de la llegada de los arrieros con productos costeños, que serán repartidos entre los presentes, con quienes se hace un brindis. Los *negritos* y otros invitados instalan carpas en la plaza para pernoctar hasta la medianoche, cuando nace el Niño Dios. En este momento todos salen a entonar cánticos de devoción, dirigiéndose a la Iglesia, y una vez dentro de ella, ante la imagen del Niño Jesús se realiza un acto solemne de juramentación de todos los participantes en la fiesta, entre mayordomos, despenseras, cocineras y demás colaboradores, de cumplir con sus labores respectivas durante los días de celebración.



En la primera hora de la madrugada siguiente, el *mayordomo de entrada* hace entrega formal de cargo al mayordomo del día central de la fiesta de Navidad, el 25 de diciembre;

Que, los *negritos* aparecen en la Iglesia a las 3 de la mañana, donde hacen el *abrazanakuy*, acto de adoración al Cristo recién nacido. Este acto dura hasta las 6 de la mañana. A esta hora se realiza el alba, acto de visita a mayordomos, autoridades y devotos, a modo de saludo por la celebración. Los mayordomos invitan a un desayuno general, luego del cual se procede a la instalación del *mesa mastay* en el frontis de la Iglesia donde está la imagen del Niño Jesús. Tras la misa de las diez de la mañana, los *negritos* declaman un discurso sobre la historia de Jesús, con énfasis en su nacimiento, momento en que se entona una canción, y que continúa hasta su crucifixión, historia cuyos narradores han aprendido de la tradición oral. Terminado este discurso, los *negritos* danzan ante el Niño Jesús con diversos pasos coreográficos como el baile de cuadrilla, paso doble, tacón de palo, trenzado de látigo y otros. En la tarde participan en el llamado concurso de tacón de palo, competencia de zapateo entre los *negritos* bailarines. Al final, el *raso mayor* convoca a los *negritos* a formar comisiones para el recojo de víveres para las actividades del día siguiente;

Que, en la madrugada del 26 de diciembre los *negritos* comisionados van a las casas de los donantes a recoger los alimentos recabados de éstos para enviarlos al mayordomo, quien los recibe con el *taripakuy*, invitación de chicha de jora y licor de caña. Lo recabado se usará para la preparación del *rancho* o *wiqsamichiy*, que podría traducirse como “hartarse” pero que se usa como sinónimo de “comer dos veces”. Este es un almuerzo general que se ofrecerá durante la tarde, con un primer convido que hacen los *negritos* al público en general, seguido de un segundo convido de parte de los mayordomos a los *negritos*, y por último a los donantes. Los *negritos* ejecutan su danza en medio de estos actos de confraternidad, anunciando las actividades del día siguiente;

Que, el día 27 es del llamado *avío* o *despedida*. Los *negritos*, acompañando a los mayordomos, recorren las calles principales desplazándose en dos hileras. Alrededor de las 9 de la mañana, el mayordomo prepara las *wallqas*, collares hechos de frutas, panes y a veces quesos, para todos lo que hayan participado en la fiesta. A las tres de la tarde inicia un pasacalle partiendo del domicilio del mayordomo, pasando por las calles principales del distrito o anexo, para retornar al punto de partida, como conclusión de la celebración de Navidad;

Que, los *negritos* como cuerpo de danza están organizados en una jerarquía de personajes encabezados por los *rasos mayores*, primero, segundo, tercero y cuarto, dos *guardias mayores* y el conjunto de *negros*. Los *rasos mayores* coordinan la secuencia de los temas de música y los pasos de baile, valiéndose para el caso de una matraca o *salsaka* muy sonora. La vestimenta base del *raso mayor* consiste en un camisón y una falda blancos, adornada ésta con una cinta multicolor, pantalón negro de vestir, una máscara de cuero negro o a veces blanco, con barba de pellejo del mismo color y ojos de vidrio, llamada *qara uya*, un sombrero o *chuku* de paño rígido profusamente decorado con bordados, espejos, flecos y cintas, y coronado con un voluminoso arreglo de plumas teñidas de colores llamadas *quriquinti*. En las manos lleva *quñimaki* o guantes de lana de colores, un pañuelo o *makaypicha* en la mano derecha y *siqu* o zapatos negros;

Que, los guardias mayores, que son el *guardia mayor* y el *guardia mayor segundo*, velan por la disciplina del grupo y la calidad de la ejecución musical. Dan fuertes voces de mando para el paso de una tonada a otra y el cambio de paso respectivo. Se caracterizan como los demás por el mismo tipo de máscara de cuero,



pero en cambio visten con una camisa blanca, un pantalón de montar, igualmente blanco con aplicaciones en los costados, corbata, *chumpi* o cinturón adornado con cintas, espejillos y flecos dorados, un saco igualmente decorado, con dos espejos cosidos en la parte delantera y uno más grande en la espalda, orlados con bordados y blondas, guantes tejidos de lana de colores, una manga de tela con hileras de campanillas o *chanraras* plateadas a la altura de las pantorrillas, borceguíes negros demontar con espuelas, en la mano un chicote, látigo de cuero con mango de madera, y llevan al hombro una vinajera y un bolso de cuero. El sombrero es llamado *macora*, de paja tejida con el ala delantera levantada, con el profuso plumaje de rigor y un número igualmente copioso de cintas o *lapicho* de colores, incluyendo la bicolor peruana, cayendo por la espalda;

Que, el cuerpo de *negritos* lleva también una máscara de cuero con ojos de vidrio, y un atuendo en términos generales similar al de los guardias mayores, pero sin espuelas, vinajera ni boso de cuero. Portan en cambio el mismo tipo de látigo. En medio de su desempeño, estos *negritos* se entregan a toda una serie de bromas con el público, por lo que son conocidos también como traviesos. Todos los integrantes llevan además como accesorio un tramo de manguera que les permita tomar la chicha y las bebidas que se les ofrezca, dado que están prohibidos de quitarse la máscara durante la fiesta sin autorización expresa del *raso mayor*;

Que, los participantes del cuerpo de *negritos* han de ser devotos del Niño Jesús, comprometerse bajo juramento a bailar al menos por siete años seguidos, usando sus máscaras todo el tiempo que dure la fiesta, sin poder quitárselas sin autorización de los cargos mayores, y saber de memoria las canciones de entrada y canciones navideñas a entonar en quechua. La entrada al cuerpo de *negritos* se hace con una juramentación formal, previa aprobación del *guardia mayor*. De hecho, la participación en la fiesta se hace bajo un juramento formal ante la imagen del Niño Jesús, no solamente los danzantes, sino los músicos, el botijero, el dispensero y los demás colaboradores hacen juramento de servir al colectivo durante la fiesta;

Que, la música de la danza *Negritos de Marcas* es interpretada por un trío de instrumentos, siendo el violín el que interpreta las tonadas, con la apoyatura rítmica de una tarola, tambor pequeño que hace el redoble, y un bombo de sonoridad más grave, que marca el compás. Este conjunto acompaña al conjunto de *negritos* en toda su coreografía, así como también las actividades de los mayordomos, como las visitas formales y convites. Este trío interpreta una serie de tonadas navideñas, acompañando todos las presentaciones de los *negritos*, como el *yaykumuna*, para la entrada; *mallichí*, para la instalación de la imagen del Niño Dios; *atipanakuy*, para el acto de loa; *yupaychana*, para el de veneración; *quyquna chakina* para el día de Pascua, *yaykumuna*, para el pasacalle, *kichkana* o reto de subida al cerro, el *Jesús riksina* o lectura en voz alta de la historia del niño Jesús, *iskaymanta* o paso doble, marinera, *mikuna* o convido, *karamusa* para el *avío* o *despedida*, entre otras, haciendo un total de veinte tonadas distintas. Un elemento particular de la danza *Negritos de Marcas* son los cantos en quechua entonados por el conjunto de bailarines, que aluden por un lado al trabajo en las haciendas costeras en las que se cultivaba algodón, cañas y vides, bajo un régimen que se describe como opresivo, por las frecuentes menciones al maltrato simbolizado por el uso del látigo, proclamando además su liberación de tal explotación. Junto con estos cantos, están los versos dedicados al Niño Cristo nacido en Belén, razón de su partida hacia la sierra a rendirle tributo con su danza y su canto como *negritos*. Las canciones también aluden a los pasajes bíblicos de la Anunciación y la



adoración de los pastores, y por otro lado al paisaje local, como los cantos a la flora o fauna;

Que, aunque los arrieros eran por definición agentes libres del sistema de haciendas, su adscripción en la memoria popular a la población afrodescendiente los asoció al trabajo esclavo en las haciendas, similar en términos generales al régimen servil que sujetó a la población de origen nativo en Huancavelica, desde la implantación del corregimiento del mismo nombre y que llegó a su máxima expresión en tiempos republicanos, hasta su decadencia desde la segunda mitad del siglo XX. De esta manera, en la danza Negritos de Marcas que en sus cantos de devoción hacen referencia a su explotación y su futura liberación se extrapola un retrato de la misma población andina anterior a la liquidación del régimen de haciendas;

Que, el desarrollo de la fiesta del Niño Jesús en Marcas muestra la fuerza de los vínculos comunales a través de una serie de compromisos y juramentos rituales, dentro de lo cual destaca la participación del cuerpo de *negritos*, que exige como condiciones no solamente el buen conocimiento de las canciones, los pasos de baile y la tradición narrada sobre la historia de Jesús, sino una participación activa a lo largo de siete años en que se asumen con rigor sus papeles respectivos;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000248-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza *Negritos de Marcas* del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Danza Negritos de Marcas* del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por constituir una manifestación de la devoción que la población de Marcas profesa al Niño Dios, en el día que se celebra su nacimiento, así como por expresar la memoria histórica de los vínculos económicos y culturales que han entrelazado al distrito y sus centros poblados con la región costera, confiriéndole a la danza un carácter peculiar y distinguible que le ha otorgado un importante papel como vehículo de identidad local.

Artículo 2. Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000248-2021-DPI/MC.

Artículo 4. Notificar la presente resolución y el Informe N° 000248-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y a la Municipalidad Distrital de Marcas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES